



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.



M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.







Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Fracción II, Parcela 74 P 1/4, Interior A, Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro.

Telefono: (442) 220 6046 v

Correo electrónico:

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de agosto de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0144/08/19, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) vehículos tipo tractor y volteo, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17 con fecha 27 de junio de 2017, esta 11. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.





Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2013

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17 con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18 con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18 con fecha 07 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19 con fecha 04 de marzo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19 con fecha 24 de mayo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.









Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental		
22-I-01-17	elised on	EEN2200500037	

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0144/08/19 con fecha 26 de agosto de 2019 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención al alta de 2 (dos) vehículos tipo tractor y volteo.
- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de dos vehículos tipo tractor y volteo es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJIJDJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
01]/2018	TRACTOR	3AKJGLDROJSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA CERRADA	942CCTTLSA006329	38UD8X	1994	24	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358 of column	20UD6U	1986	30 291	TONELADAS
023/2018	TANQUE	3S9ST4034GV022707	73UD1J	2016	30.000	LITROS
005/2019	CAJA CERRADA	3HANKAAR2CL156109	23AJ1Y	2012	24	TONELADAS
006/2019	TRACTOR	3WKADB0X46F626048	34AJ1Y	2006	ona N.A. In an	TONELADAS
014/2019	CAJA CERRADA	JAAN1R759K7901376	86AL8D	2019	5.5	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:





SOME SECTIONS OF THE COMMENT OF THE SECTION OF THE





Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
036/2019	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKS5109	06AM3R	2019	NA NA	NA
037/2019	VOLTEO	3M9VM30C1K1014056	96UG5D	2019	36	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 13 (trece) con una capacidad de carga total de 146.355 (ciento cuarenta y seis punto trescientos cincuenta y cinco) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Los vehículos con número de serie 3AKJGLDR9KDKS5109 y 3M9VM30C1K1014056 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

2-dimetilaminoetanol

3-metil-1-buteno

44-diaminodifenilmetano

Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)

Aceite de petróleo

Aceite de pino

Acetaldehído

Acetato de alilo

Acetato de butilo

Acetato de éter mono etílico del etilenglicol

Acetato de etilo

Acetona

Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de acido

Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de acido

Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico

Acrilamida

Acrilamida, en solución

Acrilato de butilo estabilizado

Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)

Adhesivos que contengan líquidos inflamables

Aerosoles

Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, héxanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico)









Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN Número de Registro Ambiental 22-1-01-17 EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)

Aldehídos, N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)

Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados

Aluminio en polvo no recubierto

Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)

Aminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. o Poliaminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. (filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación.)

Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco

Anhídrido acético

Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita)

Asbestos blancos (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita.)

Azufre

Baterías de litio

Bebidas alcohólicas con más del 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen

Benzonitrilo

Carbón activado

Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)

Clorobenceno

Cloruro de cobre

Cloruro de zinc en solución

Colorante líquido tóxico N.E.P. o Materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)

Colorante sólido corrosivo N.E.P. o Materia intermedia para colorantes sólida, corrosiva N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura)









Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Colorante sólido tóxico N.E.P. o Materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromoforos, antraquinoza, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi))

Combustible para motores o gasolina

Desechos de aceite de algodón

Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 40% de caucho

Desechos de textiles húmedos

Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)

Dietilamina

Diisobutilcetona

Disolución de caucho

Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable

Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)

Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)

Éter dietílico (éter etílico)

Éter dietílico del etilenglicol

Éteres N.E.P. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialilico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metiletílico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etilmetilcetona)

Etilamina

Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. Impregnados de aceite.

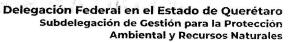
Formaldehido en solución inflamable

Fósforos distintos de los de seguridad

Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero

Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es aceite gastado, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)









Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Hidróxido sódico sólido

Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil diisocianato, hexametilen diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)

Isopropanol (alcohol isopropílico)

Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)

Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)

Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)

Líquido inflamable N.E.P. I (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido,

adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)

Líquido inflamable tóxico N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)

Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)

Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)

Líquido tóxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)

Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etileno, cloruro de etileno, cloruro de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)

Lodos ácidos

Medicamento líquido inflamable, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)

Medicamento sólido tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)



J sty





Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)

Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)

Mercurio

Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)

Mercurio compuesto sólido N.E.P. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lámparas de vapores de mercurio)

Metanol

Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo

Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico

Muestra química tóxica liquida o solida

Nitritos inorgánicos N.E.P. (nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio)

Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)

Peróxido inorgánicos N.E.P. (peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sódico, peróxido de zinc)

Peróxido orgánico líquido tipo b

Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)

Plaguicida líquido, tóxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados

Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables

Resina soluciones de inflamables

Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. (polvos neutros para tratamiento de agua)

Sólido comburente tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de máquinas de coser)

Sólido comburente, N.E.P. (materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.)

Sólido corrosivo tóxico N.E.P. (acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo)



MEDIO AMBIENTE



Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicón, desechos epóxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)

Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)

Sólido tóxico comburente N.E.P. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast)

Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)

Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitro almidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos,)

Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplástica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.)









Asunto: Modificación Autorización Transporte P.P.

Santiago de Querétaro. Qro., a 17 de octubre de 2009.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, líquido revelador, agua con pinturas, aguan con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lámparas fluorescentes o incandescentes, balastros; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polyo trefilado; polyo ácido; polyo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastros impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumiantimunial; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoniaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente)

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Trapos grasientos

Trifluoruro de cloro

Xilenos

Xilidinas líquidas







Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-1-01-17

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Che Eliacula, un la dispuesta en el artículo 84 del Elegante line con de la Secretaria de Medio Ambiente v Elegante line des con sultencia per ausencia del Titular Elegante de Espandua la EMARNAT en el Estado de Elegante de Espandua la Moterción Ambiental v La Contacta de Secreta para la Moterción Ambiental v

С с е.р. Tic. Miguel Angel Irabien Alcocer. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas miguel/rabien@semamat.gob.ms.

் டம். நட Lic. Olgo Cristina Martin Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. C. e. p. C. Maria Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria eguiarte@profepa.gob.mx.

22/HS-0144/08/19 LSV/HGAO/JJMM





nga yang kanggang di magaaran marinang maaman na angganan milinggan na milinggan manggan manggan manggan mangg